



SE SUSCRIBE En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

Table with 2 columns: Location (MADRID), Duration (Por un mes, Por tres meses), and Price (12 rs., 36).

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (PROVINCIAIS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO), Duration (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses), and Price (21 rs., 60, 120, 220, 30, 90, 72, 144).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que, por causas de salud, ha presentado el Coronel del cuerpo de Ingenieros D. Juan Campuzano del cargo de Director de Obras públicas de la isla de Cuba, que desempeña en comision.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR, LEOPOLDO O'DONNELL.

DISPOSICIONES ADOPTADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

FOMENTO.

Isla de Cuba.

Enero 16. Real orden autorizando por ahora á la empresa del ferro-carril de la Habana á Mariano para construir la linea con una sola via.

Id. id. Denegando al Director del Colegio de Santa Teresa, establecido en Trinidad, la autorizacion que ha solicitado para establecer cursos de filosofia incompensables á la Universidad, por no reunir el interesado las circunstancias exigidas por el plan de estudios.

Id. id. Concediendo á la empresa del ferro-carril de Caibarien á Remedios un plazo de ocho meses para la prolongacion de la linea en su primer tramo hasta Guayabara, relevándola del depósito del 3 por 100 que señala el Real decreto de 10 de Diciembre de 1859 en virtud de la hipoteca del camino existente; y disponiendo que se obligue á la misma á hacer constar previamente que posee los elementos suficientes para continuar la linea hasta su término en San Andrés.

Id. id. Aprobando la emision de cuatro millones de pesos en bonos, hecha por el Banco Español de la Habana, para hacer frente á la crisis financiera que pudiera sobrevenir con motivo de los acontecimientos de los Estados-Unidos.

Id. id. Aumentando el sueldo de 20 pesos mensuales, que disfrutaba el portero de la Escuela general preparatoria y especiales de la Habana, hasta 25.

Isla de Puerto-Rico.

Id. id. Aprobando el reglamento propuesto para la verificacion y marca de los contadores de gas, y los nombramientos hechos á favor de D. José Julian Acosta, Licenciado en letras, y D. Manuel Sicardo, Catedrático de matemáticas, para la comision que ha de reconocer los aparatos que se expendan al público.

Id. id. Nombrando Verificador de los contadores de gas á D. Ramon Valeriol, propuesto por el Gobernador Capitan General.

HACIENDA DE LAS ANTILLAS.

Diciembre 23 de 1860. Disponiendo que la publicacion y predicacion solemnes de la bula en la isla de Cuba se limite para lo sucesivo á las ciudades de la Habana y Santiago de Cuba, costeándose los gastos que se originen del material de las respectivas catedrales, y que en las parroquias de las demás villas y lugares se practique aquella publicacion por medio de cedulones.

Id. id. Declarando comprendidos en la extension de la mitad del derecho de alcabala que expresa el art. 23 del reglamento de la misma los solares yermos destinados á obras propias y exclusivamente del servicio de los caminos de hierro, siempre que estén aquellos situados á más de una legua en contorno de la ciudad de la Habana.

Id. id. Denegando el premio solicitado por la sociedad de Pecheco y Lora para rifar el dominio útil de la plaza del mercado de Villa Clara, en la isla de Cuba.

Id. id. Aprobando el gasto de 630 ps. fs. á que asciende la adquisicion de un bote para el servicio del Resguardo de Hacienda en el surgidero de Batabanó, isla de Cuba, y que el sota, patron y marineros con que ha de tripularse disfruten los sueldos que tienen señalados los demás de su clase.

Id. id. Id. de 321 ps., importe de la reparacion de la falta de rentas de la capital de Puerto-Rico.

Enero 12 de 1861. Haciendo extensivo á las clases pasivas de Ultramar el art. 6.º de la ley de presupuestos de la Peninsula para el corriente año.

Id. id. Declarando que los dos quintos de las multas y dobles derechos de Aduanas que por disposiciones vijentes corresponden á los Vistas y Guarda-almacenes, se repunan y distribuyan por partes iguales entre unos y otros en las Aduanas donde haya más de un Vista.

Id. 16. Creando en la Administracion general de Rentas terrestres de la isla de Cuba una plaza de Oficial quinto de la clase de terceros con el haber anual de 1.000 pesos fuertes, y dos de Escribientes con el sueldo tambien anual de 600 pesos fuertes cada una.

Personal.

Diciembre 23 de 1860. Real decreto nombrando Administrador general de Rentas terrestres de la isla de Cuba á D. Blas de Castro, Jefe de la Fábrica del Sello en esta corte.

Id. id. Id. declarando cesante á D. Bartolomé Ruiz Almendral, Comandante primero del Resguardo de Hacienda de la isla de Cuba.

Id. id. Nombrando para esta plaza á D. Erasmo Ortemberg, Comandante de caballeria.

Id. 11. Real orden nombrando Oficiales tercero y cuarto de la clase de terceros de la Administracion general de Rentas maritimas de la isla de Cuba, con 4.200 pesos fuertes de sueldo anual cada uno, á D. Antonio Velasco y Mantilla, cesante de la Peninsula, y á Don Mateo Fisevich de Enriquez.

Id. 28. Declarando cesantes á D. Luis Castillo de Lerin, D. Juan de los Reys y D. Clemente Alonso Cuevilhas, Tenientes primeros del resguardo de Hacienda de la isla de Cuba.

Id. 29. Id. á D. Casimiro Montoto, segundo Auxiliar de Vista de primera clase de la Administracion general de Rentas maritimas de la Isla de Cuba, por no haberse presentado á servir su destino trascurrido el término de la licencia que se hallaba disfrutando.

Id. id. Nombrando para dicha plaza á D. Aquilino Pequeño y Gonzalez, primer Ayudante de Vista de segunda clase.

Id. 30. Declarando cesante á D. Miguel Orlando y de Barrola, Administrador de la Aduana de la capital Puerto-Rico.

Id. id. Id. á D. Francisco Izquierdo, Vista primero de la ciudad Aduana.

Id. id. Id. á D. Félix Jimenez de la Plata, Administrador de la Aduana de Arecibo, en Puerto-Rico.

Id. id. Id. nombrando Administrador de la Aduana de la capital de Puerto-Rico con el haber anual de 2.400 pesos fuertes á D. Luis Salomo, Vista cuarto de la Administracion general de Rentas maritimas de la isla de Cuba.

Id. id. Confiando esta plaza con 2.400 ps. fs. á Don Enrique Blanco, que es Vista quinto de la misma Administracion.

Id. id. Id. esta plaza con 2.200 ps. fs. á D. Juan Vicente Jato, que lo es sexto.

Id. id. Id. esta plaza con 2.000 ps. fs. á D. Rafael Fabres y Bonal, Administrador cesante de la Aduana de Ponce, en Puerto-Rico.

Id. id. Id. Comandante primero del resguardo de Hacienda de la isla de Puerto-Rico con 2.500 ps. fs. á Don José Diaz Cora, Coronel graduado segundo Comandante de infanteria.

Id. id. Id. Administrador de la Aduana de Arecibo, Puerto-Rico, con 4.500 ps. fs. á D. Antonio Mtria y Gutierrez, Administrador-Depositario de Rentas de San Cristóbal, en la isla de Cuba.

Id. id. Id. para esta plaza con 1.250 ps. fs. á D. José Antonio Quijano, Oficial segundo de la Contaduría general de ejército y Hacienda de Puerto-Rico.

Id. id. Id. Vista primero de la Aduana de la capital de dicha isla con 1.000 ps. fs. á D. Carlos Gautier, Secretario que ha sido de aquella Junta de Fomento.

Enero 9 de 1861. Id. Archivero del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba con 4.400 ps. fs. á D. José Maria Pardo, Oficial Auxiliar mayor de dicho Tribunal; para esta resulta con 4.300 ps. fs. á D. Simon Zamora, que es primer Auxiliar de primera clase; para esta, con 4.100 pesos fuertes, á D. Joaquin Herrera y Paniza, que es segundo; para esta, con igual sueldo á D. Nicolás Granados y Collazo, que es tercero; y para esta con la misma dotacion á D. Eleuterio Craywinkel.

Id. id. Concediendo licencia para casarse con Doña Luisa Dusmet y Navarro á D. Nicolás Carratalá, Jefe de Seccion electo de la Comandaría general de ejército y Hacienda de la isla de Cuba.

Id. 15. Declarando cesante á D. Rafael Buelta, Administrador-Depositario de Rentas de Batabanó, en la isla de Cuba.

Id. id. Id. á D. Juan Somoza, Oficial primero Interventor de la Administracion-depositaria de rentas de Trinidad, en la isla de Cuba.

Id. id. Nombrando para esta plaza con 4.400 ps. fs. á D. Jorge J. Couder, Oficial segundo segundo de la Administracion general de Rentas terrestres.

Id. id. Id. Guarda-almacen de papel sellado de la Administracion general de Rentas terrestres de la isla de Cuba con 2.000 ps. fs. á D. Lorenzo Zamora, Oficial primero de la Administracion de Correos de Puerto-Principe.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. José Ruiz de Quevedo, vecino de esta corte, contratista que fué de conducciones terrestres de sales en los años de 1853, 1854 y 1855, demandante, y en su nombre el Licenciado D. Evaristo Vazquez Mosquera; y de la otra la Administracion pública, demandada y representada por mi Fiscal, sobre revocacion ó subsistencia de la Real orden de 31 de

Octubre de 1857, por la cual se dispuso que dicho contratista satisficiera los sobrepagos de portes y gastos de 6.968 fanegas de sal que se condujeron por su cuenta y riesgo desde el depósito de Pontevedra á los alfolíes de la provincia de Orense en Octubre de 1855:

Visto: Vistos los antecedentes de este asunto, de los cuales resulta:

Que en 2 de Agosto de 1855 el Administrador principal de Hacienda pública de Orense manifestó á la Direccion general de Rentas estancadas que se habia aumentado el consumo y se notaba escasez de este articulo, por lo que habia recurrido al Administrador de Betanzos para que á cualquier precio y á cuenta del contratista dispusiera algunas remesas para los alfolíes de Viana y Valdeorras, que eran los más necesitados:

Que dicho Administrador contestó lo que el representante del contratista le habia manifestado acerca de las causas de la escasez, reducidas á que se habia remesado desde 4.º de Enero hasta fin de Junio de aquel año á Valdeorras y Viana la cantidad de sal proporcionada al tiempo trascurrido del mismo y á las consignaciones que tenian aquellos alfolíes, y que la empresa tendria en ellos más que el suficiente número de fanegas para el consumo de dos meses, á no ser por las circunstancias críticas por que habia pasado aquel depósito; y que lo ponía en conocimiento de la Direccion á fin de que se sirviese prevenirlo lo que habia de hacer en lo sucesivo cuando ocurriesen casos análogos:

Que la Direccion general, en vista de dicha comunicacion, ordenó en 14 del mismo mes de Agosto al Administrador de Hacienda de Pontevedra y á los de Rentas estancadas de Betanzos y el Padron que obligasen al contratista de conducciones terrestres de sal D. José Ruiz de Quevedo, á que sirviese sin demora los alfolíes de la expresada provincia que tenian sus consignaciones sobre aquellos depósitos, encargándole que si el contratista demorase las remesas procediesen desde luego á ejecutarlas por cuenta y riesgo del mismo:

Que la misma Direccion general en 12 de Setiembre hizo nueva consignacion de 7.000 quintales de sal para los alfolíes de Orense, C.a y Rivadavia, con cargo al depósito de Pontevedra, cuya consignacion fué comunicada al representante del contratista en 15 del mismo mes:

Que por nueva orden de la propia Direccion de 25 de Setiembre se previno á los Administradores de Pontevedra, Padron y Betanzos que remesasen inmediatamente sal á los alfolíes de la provincia de Orense á costa del contratista:

Que en su cumplimiento el Administrador de Pontevedra procedió en 4.º de Octubre á la subasta para la conduccion de 3.025 fanegas de sal á los citados alfolíes, y quedando adjudicado el remate á favor de D. Francisco Antonio Riestra, con obligacion de conducir desde los depósitos de aquella capital á los de la provincia de Orense el número de fanegas de sal que fuesen precisas al precio de 36 rs. fanega, cuyo remate empezó á tener ejecucion en el dia siguiente, y fué aprobado por la Direccion en 9 del mismo mes, con encargo al Administrador de Orense de que exigiese del contratista el pago del sobrepago que ocasionasen las remesas subastadas:

Que en el mismo dia en que se celebró este remate solo faltaba á Ruiz de Quevedo, para completar la consignacion ordinaria que oportunamente se le habia hecho, la conduccion de 4.287 fanegas á Orense y Pontevedra:

Que el contratista Ruiz de Quevedo se manifestó dispuesto á continuar las remesas de sales con arreglo á las condiciones de su contrato, sin perjuicio de su derecho en la cuestion del celebracion con Riestra:

Que respecto de esta cuestion, D. José Ruiz de Quevedo en 29 de dicho mes de Octubre acudió á la Direccion general solicitando que revocase la resolucion por la cual declaró que fuesen de cuenta del contratista los sobrepagos de las 3.025 más fanegas conducidas por Riestra, fundado en que la Administracion de Orense habia faltado á la condicion que trababa del pago de los portes hasta el punto de estar sin satisfacer el pago de todas las remesas realizadas en Agosto y Setiembre de 1855; en el temporal extraordinario que sobrevino é imposibilitó los trasportes en la segunda mitad de dicho mes de Setiembre; en la nulidad de la subasta celebrada en Pontevedra; en la precipitacion con que se anunció y efectuó dicha subasta; en que parte de las 3.025 fanegas era de la consignacion de Setiembre, cuya remesa no era obligatoria para la empresa antes del trascurso del mes prejuzgado en las condiciones del contrato; y en que otra subasta celebrada por el Administrador de Orense fué rematada al precio de 20 reales por fanega, 16 menos que de Pontevedra:

Que pasado el expediente á informe de la Asesoría general del Ministerio, fué de dictámen favorable al contratista:

Que remitido despues á consulta de la Seccion de Hacienda del suprimido Tribunal Supremo contencioso-administrativo, la evacuó en 2 de Febrero de 1857 la misma Seccion del Consejo Real, opinando en contrario sentido, y recayendo en su consecuencia la Real orden de 31 de Octubre del mismo año, por la que, de conformidad con el informe emitido

en dicha consulta y lo propuesto por la Direccion general de Rentas estancadas, se resolvió que Don José Ruiz de Quevedo debía pagar los sobrepagos de portes y gastos de las 6.968 fanegas de sal conducidas desde el depósito de Pontevedra á los alfolíes de la provincia de Orense por D. Francisco Antonio Riestra, en virtud de ajuste celebrado en subasta pública en 1.º de Octubre de 1855:

Vista la demanda producida á nombre de Ruiz de Quevedo ante el Consejo de Estado en 28 de Enero de 1858, pidiendo que se estime la revocacion de la referida Real orden y declare que dichos sobrepagos no deben ser pagados por él, y si ser de cargo y cuenta de la Administracion, sin perjuicio de las prevenciones que considere procedentes para la responsabilidad en que puedan haber incurrido los funcionarios y demás personas que intervinieron en el ajuste:

Vistos los documentos presentados por la parte demandante:

Vista la contestacion de mi Fiscal con la solicitud de que se confirme la resolucion gubernativa:

Vista la escritura de contrata para la conduccion terrestre de sales en la Peninsula é islas adyacentes en los tres años de 1853, 1854 y 1855, otorgada á favor de Ruiz de Quevedo en 13 de Diciembre de 1852:

Vista, entre sus condiciones, la 3.ª por la que se estableció que las conducciones se harian por regla general desde las fabricas ó depósitos designados en el leguario, pudiendo sin embargo variarlos la Direccion así como el pormenor de las consignaciones segun la conveniencia del servicio, avisando al contratista con un mes cuando menos de anticipacion:

Vista la 5.ª, segun la cual el número de fanegas necesarias para los consumos de un año habia de quedar precisadamente entregado en los alfolíes dentro de este período, teniendo el contratista siempre existente en ellos cuando menos la cantidad de sal que se graduaba necesaria en el leguario para el surtido de dos meses de los de mayores consumos del año, y que si disminuyese la expresada existencia sin reponerla el contratista, la Administracion de Rentas estancadas de la provincia lo avisaria inmediatamente á la Direccion general para que esta ordenase á las fabricas ó depósitos las remesas por cuenta del contratista, el cual abonaria la diferencia de precios de estas conducciones y toda clase de gastos sirviendo de justificacion al efecto las certificaciones de ajustes particulares expedidas por los Administradores respectivos:

Considerando lo que la mencionada condicion 5.ª imponia á D. José Ruiz de Quevedo la obligacion de hacer las remesas de modo que siempre hubiera en los alfolíes cuando menos la cantidad de sal necesaria para el surtido de dos meses de los de mayores consumos del año, y que el contratista faltó á esta condicion en lo que se refiere á 4.287 fanegas que segun la consignacion hecha con la antelacion necesaria debia haber remesado á los alfolíes de Orense y Rivadavia:

Considerando que solo esta cantidad fué consignada oportunamente y que el aumento de las consignaciones hechas en Setiembre de 1855, no se hizo saber al contratista con el mes de antelacion que establecia la condicion 3.ª de las de su contrato, pues que se le dió el aviso en 15 de Setiembre, y el contrato con D. Francisco Antonio Riestra se celebró en 4.º de Octubre, empezándose á ejecutar en el dia siguiente:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Andrés Garcia Gamba, D. Joaquin José Casaus, D. Manuel Quesada, D. Francisco de Tames Hevia, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Francisco de Luxán, D. Antonio Escudero, D. Pedro Gomez de Laserna y el Marqués de Geroná,

Vengo en confirmar la Real orden de 31 de Octubre de 1857, en lo que se refiere al pago de las 4.287 fanegas, que consignadas oportunamente no fueron remesadas por D. José Ruiz de Quevedo á los alfolíes de Orense y Rivadavia; y en revocarla respecto á las 5.681 que no le fueron consignadas con la antelacion estipulada.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicacion.—Leida y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 40 de Enero de 1861.—Juan Sunyé.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 24 de Enero de 1861, en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Ledesma y en la Sala primera de la Real Audiencia de Valladolid por D. Fernando Torres contra José del Pozo, como marido de Bárbara Martin, sobre cumplimiento de una transaccion; autos pendientes ante Nos por recurso de

casacion que interpuso el primero de la sentencia de la referida Sala.

Resultando que D. Gabriel Torres otorgó testamento en 9 de Setiembre de 1855, por el cual legó á su criada Bárbara Martin todos los bienes muebles, semovientes, eróditos, vino y cubas que le pertenecian, y además 6 rs. diarios, vitalicios, consignados sobre la sexta parte de la dehesa que dejó á dos sobrinos, hijos de su hermano D. Fernando, al cual instituyó heredero, con la condicion expresa de que, si se oponia á que la criada Bárbara percibiese cuanto la dejaba legado, en ese caso y por el único hecho fuese esta la heredera universal de todos sus bienes:

Resultando que, muerto D. Gabriel, se hizo el correspondiente inventario de aquellos, y que habiendo ocurrido dudas sobre los bienes que debia percibir la legataria Martin y los que hubieren de corresponder al difunto y á su hermano D. Fernando por la herencia paterna de que este no se habia hecho aun cargo, con objeto de evitar los gastos de un pleito, transigieron sus diferencias por escritura de 6 de Diciembre de 1855, conviniendo la legataria en admitir en subrogacion de los 6 rs. diarios los bienes que le ofreció en propiedad el heredero, así como en percibir la cantidad de 6.000 rs. por compensacion del vino y cubas, la mitad de los muebles que existian fuera de la casa mortuoria y todos los que habia en esta, el centeno que existiese en Villorino y los créditos pertenecientes al difunto D. Gabriel, abonando por mitad los gastos judiciales ocasionados hasta entonces, comprendidos los de la escritura de esta transaccion, la cual se comprometieron á cumplir y llevar á efecto, bajo la pena de 20.000 reales al que de ellos se separase.

Resultando que D. Fernando Torres presentó demanda en el Juzgado de primera instancia de Ledesma con fecha 19 de Julio de 1857, pidiendo se condenara á Bárbara Martin, por haber faltado al contrato apoderándose de bienes y efectos que con arreglo á él le pertenecian, á la entrega de los que especificó, ó su valor á justa tasacion de los deteriorados ó consumidos, y que se la declarase además, incurso en la pena de los 20.000 rs. convenida en la transaccion:

Resultando que la demandada contradijo esta pretension negando los hechos en que se apoyaba, y por mutua peticion solicitó se impusiera á D. Fernando la multa que contra ella podia, y se le condenase á entregarla el legado entero, ó bien toda la herencia del difunto D. Gabriel, con arreglo á la voluntad del mismo; alegando para ello, que los bienes que tenia recibidos del demandante, no como legataria sino como parte contratante, no poseyendo más que el buerto que el mismo le habia dado; que no era cierto hubiese pleito sobre el legado al celebrarse la transaccion; que no habiendo ella podido entrar á poseser bienes algunos por acto propio ó por beneficio de la ley, sino solo por la voluntad expresa ó tácita del heredero, era innegable que este habia faltado á la transaccion é incurrido en la pena convenida, y que por la reclamacion del mismo estaba demostrado su objeto de inutilizar lo pactado y anular el legado, contrariando así la voluntad expresa del testador, y dando lugar al caso previsto por éste, esto es, al de perder la herencia:

Resultando que en el término de prueba la demandada, evacuando posiciones, convino en la certeza de varios de los hechos alegados por el actor como infracciones de la transaccion, versando la prueba testifical de aquella sobre puntos anteriores y posteriores á la celebracion del indicado contrato:

Resultando que en 21 de Setiembre de 1858 el Juez de primera instancia dictó sentencia que modificó la Sala primera de la Real Audiencia de Valladolid, en 26 de Mayo de 1859, declarando no haber lugar á la demanda propuesta por D. Fernando Torres, y si á la reconvenccion hecha por la Bárbara Martin en cuanto se referia á los 20.000 reales de que se habia al final de la escritura de transaccion y en su consecuencia, absolviendo á Bárbara Martin de la expresada demanda, declarando incurso en la pena de los 20.000 rs. á D. Fernando, condenándole á satisfacer los al folios de aquella José del Pozo, y en las costas:

Resultando que D. Fernando Torres interpuso el presente recurso de casacion por ser contraria la sentencia á los artículos 294, 333 y 865 de la ley de Enjuiciamiento; á las leyes 2.ª, tit. 13, Partida 3.ª; 1.ª, tit. 1.º libro 10.º de la Novísima Recopilacion, y á la particular del contrato: Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Sebastian Gonzalez Naudin:

Considerando que las cuestiones suscitadas en el presente litigio han de resolverse con arreglo á lo solemnemente pactado en la transaccion de 6 de Diciembre de 1855, contra cuya validez no se ha presentado prueba alguna legal:

Considerando que ambos litigantes se comprometieron á observar estrictamente lo convenido en ella, bajo la pena de 20.000 rs., que habria de pagar el que se separase de su cumplimiento:

Considerando que ni resulta de autos que D. Fernando Torres faltase á lo pactado, ni respecto á ello aparece contra él cargo alguno concreto y determinado, dirigiéndose únicamente su demanda á que tuviese cumplido efecto la transaccion:

Considerando, por consiguiente, que la Sala sentenciadora, condenándole al pago de los 20.000 rs., ha infringido la ley del contrato, invocada en el recurso; Fallamos, que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Fernando Torres, y en su consecuencia casamos y anulamos la sentencia pronunciada por la Sala primera de la Real Audiencia de Valladolid, en 26 de Mayo de 1859.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Coleccion Legislativa, pasándose las oportunas copias, lo declaramos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Naudin.—Antero de Echarrri.—Joaquin de Palma y Vives.—Pedro Gomez de Hermosa.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Norzagaray.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Sebastian Gonzalez Naudin, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la Sala de lo Contencioso, de que certifico como Escribano de Cámara habilitado en dicho Supremo Tribunal.

Madrid 24 de Enero de 1861.—Luis Calatrabeño.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

DISTRIBUCION DE FONDOS POR CAPITULOS PARA SATISFACER LAS OBLIGACIONES DE DICHO MES, APROBADA EN CONSEJO DE MINISTROS, CONFORME Á LO PREVENIDO EN EL ART. 2.º DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE 20 DE FEBRERO DE 1850.

Table with 4 columns: Capítulos, Secciones, Presupuestos, and a total column. It lists various budget items like 'Intereses de la Deuda del Tesoro' and 'Gastos diversos de justicia'.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. It lists items like 'Personal del clero secular' and 'Material de id.'.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. It lists items like 'Personal de la Secretaría del Ministerio' and 'Material de Gobiernos de provincia'.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. It lists items like 'Material de la Administracion provincial'.

IX.  
MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION 1.ª			
Capítulo 7.ª	Gastos eventuales del Tesoro público.....	213.423,50	
8.ª	Personal de Contabilidad.....	466,55	
10.ª	Gastos eventuales de id.....	5.060,48	
			218.950,53
SECCION 2.ª			
Capítulo 26.ª	Material de la Administración central.....	25.760,07	
28.ª	Idem para la recaudación de contribuciones.....	47	
29.ª	Personal de la Administración provincial.....	786,66	
30.ª	Material de id.....	19.998,62	
31.ª	Gastos especiales de contribución industrial y de comercio.....	202,91	
35.ª	Personal de la contribución de consumos.....	6,74	
37.ª	Boletín oficial.....	64	
40.ª	Material de Administración de papel sellado.....	45,00	
43.ª	Idem de las fabricas de tabacos.....	80,000	
46.ª	Idem de salinas.....	200	
48.ª	Idem de administración de id.....	472.021,96	
52.ª	Idem de pólvora.....	52,051	
63.ª	Gastos de oficinas, explotación y fabricación de las minas de Riotinto.....	328.378	
67.ª	Idem de administración de los bienes del Estado y de secuestros.....	194.123	
71.ª	Material del resguardo de puertos.....	20.135	
72.ª	Personal del resguardo especial de consumos.....	2,523	
75.ª	Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	800	
			4.249.085,22
SECCION 3.ª			
Capítulo 77.ª	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	5.973	
79.ª	Premio de aprehensores, denunciadores é investigadores.....	14.000	
80.ª	Primas, indemnizaciones y descuento de pagarés de Aduanas.....	194.487,30	
			214.460,30
			4.682.496,05
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE GASTOS.			
<i>Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.—Devolucion de ingresos.</i>			
Capítulo 2.ª	Gastos especiales de ventas.....		133.226
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.			
Capítulo 5.ª	Reparacion de edificios.....		400.000
MINISTERIO DE MARINA.			
Capítulo 9.ª	Fomento de arsenales.....	2.000.000	
10.ª	Idem de buques.....	3.000.000	
			5.000.000
MINISTERIO DE HACIENDA.			
Capítulo 20.ª	Construccion de edificios y adquisicion de máquinas.....		400.000
			5.633.226
			7.468.082,39
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE 1860.			

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ORDINARIOS DE 1861.

I.			
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.			
Capítulos.	Secciones.	Presupuestos.	
SECCION 1.ª—Casa Real.			
Capítulo 1.ª	Dotacion de S. M. la REINA.....	2.833.333	
2.ª	De S. M. el Rey.....	200.000	
3.ª	De S. A. R. el Principe de Asturias.....	204.166	
4.ª	De la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Isabel.....	166.666	
5.ª	De la Serma. Sra. Infanta Doña Maria de la Concepcion.....	166.666	
6.ª	De la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia.....	166.666	
7.ª	Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota.....	291.666	
8.ª	De S. M. la Reina Madre.....	250.000	
			4.279.163
SECCION 2.ª—Cuerpos colegisladores.			
Senado.			
Capítulo 9.ª	Personal de las oficinas del Senado.....	46.066	
10.ª	Material de id. {Gastos ordinarios.....	21.833	
	{Idem extraordinarios.....	13.791	
		35.624	
Congreso de los Diputados.			
Capítulo 11.ª	Personal de las oficinas del Congreso.....	49.066	
12.ª	Material de id. {Gastos ordinarios.....	42.972	
	{Idem extraordinarios.....	25.000	
		67.972	
			198.728
SECCION 3.ª—Deuda pública.			
Deuda amortizable.			
Capítulo 22.ª	Intereses de la Deuda flotante del Tesoro.....	3.108.224	
23.ª	Amortizacion y pago de residuos de la Deuda no consolidada.....	1.500.000	
26.ª	Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.....	666.666	
27.ª	Idem de id. del personal.....	1.000.000	
			6.274.890
SECCION 4.ª—Cargas de justicia.			
Capítulo 31.ª	Cargas de justicia corrientes.....		1.015.134,63
SECCION 5.ª—Clases pasivas.			
Capítulo 34.ª	Obligaciones de clases pasivas.....	13.258.848	
35.ª	Idem de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	76.566	
			13.335.414
			25.103.329,63

II. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SECCION 1.ª			
Capítulo 1.ª	Sueldo del Ministro y personal de la Secretaria.....	6.333	
2.ª	Material de la Presidencia.....	70.000	
			76.333
SECCION 2.ª—Estadística.			
Capítulo 3.ª	Personal de la Comision central de Estadística.....	33.166	
4.ª	Material de id.....	27.499	
5.ª	Personal de las Secciones é Inspectores provinciales.....	144.000	
6.ª	Material de id.....	77.250	
7.ª	Personal de trabajos geográficos.....	122.215	
8.ª	Material de id.....	91.000	
9.ª	Personal de planos parcelarios.....	79.166	
10.ª	Material de id.....	54.000	
			625.296
			701.629

III. MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulo 1.ª	Personal de la Administración central.....	100.167	
2.ª	Material de id.....	20.000	
3.ª	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	759.589	
4.ª	Material de id.....	145.484	
5.ª	Personal de la seccion de Correos de Gabinete.....	28.084	
6.ª	Material de id.....	500	
7.ª	Personal del Tribunal de la Rota.....	62.667	
8.ª	Material de id.....	2.500	
9.ª	Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica.....	23.917	
10.ª	Material de id.....	8.339	
11.ª	Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan.....	11.042	
12.ª	Material de id.....	1.834	
13.ª	Gastos diversos.....	173.333	
14.ª	Idem de los ramos productivos.....	3.600	
			1.341.087

IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SECCION 1.ª—Gracia y Justicia.			
Capítulo 1.ª	Personal de la Secretaria.....	88.500	
2.ª	Material de id.....	20.000	
3.ª	Personal del Supremo Tribunal de Justicia.....	144.725	
4.ª	Material de id.....	5.084	
5.ª	Personal de las Audiencias y Juzgados.....	2.138.964	
6.ª	Material de id.....	156.360	
7.ª	Personal de la Estadística criminal.....	20.259	
8.ª	Material de id.....	8.334	
9.ª	Gastos diversos de justicia.....	22.000	
10.ª	Personal de Cancillería.....	5.334	
11.ª	Material de id.....	210	
12.ª	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	15.111	
13.ª	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	9.226,39	
			2.634.098,39
SECCION 2.ª—Obligaciones eclesiásticas.			
Capítulo 14.ª	Personal del Culto y Clero secular.....	9.346.882	
15.ª	Material de id.....	3.768.412	
16.ª	Personal de religiosos en clausura.....	876.500	
17.ª	Material de id.....	373.400	
18.ª	Personal de Tribunales y oficinas.....	68.002	
19.ª	Material de id.....	10.186	
20.ª	Cargas de justicia y otros gastos.....	40.788	
21.ª	Bulas de la Peninsula.....	50.000	
22.ª	Congregaciones religiosas.....	28.035	
23.ª	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	83.376	
24.ª	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	2.675,47	
			14.648.256,47
			17.282.354,86

V. MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

SECCION 1.ª—Servicio general de Guerra.			
Capítulo 1.ª	Personal de la Administración central.....	351.500	
2.ª	Material de id.....	76.750	
3.ª	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	213.000	
4.ª	Material.....	6.000	
5.ª	Haberes de Generales y Brigadieres en cuartel.....	739.300	
6.ª	Personal del cuerpo de Estado Mayor, Secciones y Archivos.....	212.000	
7.ª	Cuerpos del ejército.....	13.486.000	
8.ª	Personal de Estados Mayores de provincias y plazas.....	524.400	
9.ª	Material de id.....	68.600	
10.ª	Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	554.750	
11.ª	Material de id.....	37.500	
12.ª	Personal de Colegios y Escuelas militares.....	333.500	
13.ª	Material de Museos militares.....	10.000	
14.ª	Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas.....	127.800	
15.ª	Idem de inválidos y compañías fijas.....	133.000	
16.ª	Material del establecimiento de inválidos de Atocha.....	1.000	
17.ª	Subsistencias militares.....	6.000.000	
18.ª	Utensilios.....	782.000	
19.ª	Vestuario y equipo.....	566.000	
20.ª	Material de remonta y montura.....	3.532.700	
21.ª	Personal de hospitales.....	223.000	
22.ª	Material de id.....	1.430.000	
23.ª	Transportes, postas y correos militares.....	166.600	
24.ª	Comisiones extraordinarias del servicio.....	83.300	
25.ª	Personal del material de artillería é ingenieros.....	84.660	
26.ª	Material de id.....	3.973.300	
27.ª	Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	565.100	
28.ª	Idem de presidios.....	116.600	
29.ª	Material.—Gastos diversos.....	64.100	
30.ª	Personal.—Pensiones de la cruz de San Hermenegildo.....	100.400	
32.ª	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	470.076	
			34.206.936
SECCION 2.ª—Guardia civil.			
Capítulo 34.ª	Personal de la Inspeccion general.....	27.450	
35.ª	Material de id.....	3.400	
36.ª	Personal de Plana Mayor y tercios.....	3.443.900	
37.ª	Provision de pienso.....	195.240	
38.ª	Utensilios.....	59.150	
39.ª	Remonta.....	7.840	
40.ª	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	77.000	
			3.513.680
SECCION 3.ª—Ultramar.			
Capítulo 42.ª	Personal de la Direccion general de Ultramar.....	71.250	
43.ª	Material de id.....	44.666	
44.ª	Personal del Archivo general de Indias.....	4.871	
45.ª	Material de id.....	666	
			88.453
			37.809.069

VI. MINISTERIO DE MARINA.

SECCION ÚNICA.			
Capítulo 1.ª	Personal de la Administración central.....	120.000	
2.ª	Material de id.....	30.000	
3.ª	Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	1.888.444	
4.ª	Material de id.....	328.664	
5.ª	Personal de las oficinas de los departamentos.....	46.084	
6.ª	Material de id.....	58.000	
7.ª	Personal de tercios navales.....	413.585	
8.ª	Material de id.....	439.300	
9.ª	Personal de arsenales.....	1.788.955	
10.ª	Material de id.....	3.816.025	
11.ª	Personal de buques guarda-costas y compañía de mar de Ceuta.....	1.343.685	
12.ª	Material de id. id.....	2.758.325	
13.ª	Personal de establecimientos científicos.....	131.950	
14.ª	Material de id.....	2.700	
15.ª	Personal de Juzgados.....	83.354	
16.ª	Gastos diversos.....	74.767	
17.ª	Personal de hospitales.....	300	
18.ª	Material de id.....	190.300	
19.ª	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.....	100.280	
20.ª	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	42.046	
21.ª	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	164.000	
			13.517.361

VII. MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECCION 1.ª—Servicio general de Gobernacion.			
Capítulo 1.ª	Personal de la Secretaria del Ministerio.....	248.000	
2.ª	Material de id.....	43.750	
3.ª	Personal del Consejo de Estado.....	263.000	
4.ª	Material de id.....	40.000	
5.ª	Personal de Gobiernos de provincia.....	529.000	
6.ª	Material de id.....	104.514	
7.ª	Personal de vigilancia.....	647.706	
8.ª	Material de id.....	190.782	
9.ª	Idem de la Guardia civil.....	127.500	
10.ª	Personal de Beneficencia.....	6.124	
11.ª	Material de id.....	387.609	
12.ª	Personal de policia sanitaria.....	102.201	
13.ª	Material de id.....	50.733	
14.ª	Personal de establecimientos penales.....	148.480	
15.ª	Material de id.....	1.443.050	
16.ª	Personal de telegrafos.....	836.000	
17.ª	Material de id.....	279.500	
18.ª	Personal de la Conservaduria del Teatro Real.....	4.500	
19.ª	Material de id.....	8.625	
20.ª	Personal de la Fiscalia de Imprenta.....	11.999	
21.ª	Material de id.....	500	
22.ª	Personal de la Junta consultiva de Policia urbana.....	14.375	
23.ª	Material de id.....	11.208	
25.ª	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	572.214,78	
			6.038.370,78
SECCION 2.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.			
Capítulo 26.ª	Personal de la Imprenta Nacional.....	47.400	
27.ª	Material de id.....	102.650	
28.ª	Idem de establecimientos penales.....	21.080	
29.ª	Personal de Correos.....	533.200	
30.ª	Material de id.....	2.074.500	
31.ª	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	717.192,35	
			3.456.022,35
			9.494.363,13

VIII. MINISTERIO DE FOMENTO.

SECCION 1.ª—Servicio general.			
Capítulo 1.ª	Personal de la Administración central.....	193.200	
2.ª	Material de id.....	41.000	
3.ª	Personal de la Depositaria del Ministerio y Secciones en las provincias.....	226.784	
4.ª	Material de id. id.....	25.550	
			486.534
SECCION 2.ª—Agricultura, Industria y Comercio.			
Capítulo 6.ª	Personal de la Secretaria del Consejo de Agricultura y de la cria caballar.....	154.304	
7.ª	Material de id.....	201.169	

MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION 1.ª—Servicio general de Hacienda.

Capítulo 1.ª	Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias.....	82.917
2.ª	Material de id.....	22.200
3.ª	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	263.917
4.ª	Material de id.....	11.666
5.ª	Personal del Tesoro público.....	304.339,89
6.ª	Material de sus oficinas.....	66.219,97
7.ª	Gastos eventuales.....	473.523,30
8.ª	Personal de Contabilidad.....	464.092,66
9.ª	Material de sus oficinas.....	33.161,31
10.ª	Gastos eventuales.....	9.984,25
11.ª	Personal de la Caja de Depósitos.....	47.000
12.ª	Material de id.....	11.358
13.ª	Personal de las dependencias de la Deuda pública.....	189.918
14.ª	Idem de las Comisiones de Londres y París.....	28.500
15.ª	Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	16.000
16.ª	Idem de las Comisiones de Londres y París.....	8.084
17.ª	Gastos eventuales.....	58.751
18.ª	Personal de la Junta de Clases pasivas.....	51.917
19.ª	Material de id.....	5.000
20.ª	Personal de la Asesoría y juzgados de Hacienda.....	107.021,98
21.ª	Material de id.....	11.139,98
22.ª	Gastos diversos.....	204.232,33
		<b>2.472.943,87</b>

SECCION 2.ª—Gastos de contribuciones y rentas públicas.

Capítulo 25.ª	Personal de la Administración central.....	313.335
26.ª	Material de id.....	33.500
27.ª	Personal de visitas para la recaudación de contribuciones y rentas públicas.....	23.334
28.ª	Material de id.....	33.942
29.ª	Personal de la Administración provincial.....	1.547.063,78
30.ª	Material de id.....	358.844,47
31.ª	Asignación de investigadores de la contribución industrial.....	41.855
32.ª	Gastos de recaudación del derocho y registro de hipotecas.....	44.644,20
33.ª	Personal del impuesto de minas.....	21.763
34.ª	Material de id.....	582
35.ª	Personal de la contribución de consumos.....	238.528
36.ª	Material de id. y de felatos.....	50.359
37.ª	Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda.....	3.456
38.ª	Personal de la Fábrica de papel sellado.....	47.459
39.ª	Material de id.....	150.000
40.ª	Partes de administración de papel sellado y premios de expedición.....	87.180
41.ª	Gastos diversos de id.....	89.600
42.ª	Personal de las Fábricas de tabacos.....	132.699
43.ª	Material de id.....	9.512.479
44.ª	Idem de administración de tabacos.....	2.122.000
45.ª	Personal de salinas.....	128.743
46.ª	Material de id.....	175.794
47.ª	Personal de almacenes y alfolios de sal.....	44.352
48.ª	Material de administración de sal.....	2.626.473
49.ª	Personal de la fabricación de pólvora.....	75.999
50.ª	Material de id.....	4.763.272
51.ª	Personal de la administración de id.....	875
52.ª	Material de id.....	192.813
53.ª	Personal de Loterías.....	73.500
54.ª	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores.....	277.080
55.ª	Material de Loterías.....	82.200
56.ª	Personal de Casas de Moneda, cordería y departamento del grabado.....	75.714
57.ª	Material de id.....	577.915
58.ª	Personal del giro mutuo del Tesoro.....	10.042
59.ª	Material de id.....	64.534
60.ª	Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Comisaría de Sevilla de las de Riotinto, Linares y Falsel.....	92.495
61.ª	Material de id. id.....	4.316.373
62.ª	Gastos de administración de los bienes del Estado, del clero y secuestros.....	483.549
63.ª	Personal del cuerpo de Carabineros.....	4.195.704
64.ª	Material del cuerpo de Carabineros.....	167.092
65.ª	Idem del resguardo de puertos.....	25.115,12
66.ª	Idem del resguardo de puertos.....	3.970,55
67.ª	Personal del cuerpo especial de consumos.....	476.918
68.ª	Material de id.....	9.582
69.ª	Personal del resguardo especial de sales y pólvoras.....	390.766
70.ª	Material de id.....	72.504,01
71.ª	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	28.126.665,13

SECCION 3.ª—Minoración de ingresos.

Capítulo 73.ª	Ganancias de loterías.....	8.037.500
74.ª	Premio de aprehensores, denunciadores é investigadores.....	80.900
75.ª	Primas, indemnizaciones y descuento de pagarés de Aduanas.....	26.818,81
77.ª	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	19.899,99
		<b>8.165.118,80</b>

Total del presupuesto IX..... 38.763.727,80

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE GASTOS.

Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales.

DEVOLUCION DE INGRESOS.		
Capítulo 2.ª	Gastos especiales de rentas.....	380.048
Billetes del Tesoro.		
Adicional.	Intereses de inscripciones á favor de corporaciones civiles.....	26.630,86
		<b>406.678,86</b>
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
Capítulo 5.ª	Reparacion de edificios.....	100.000
Obligaciones eclesiásticas.		
Capítulo 6.ª	Reparacion de templos.....	4.100.000
		<b>4.200.000</b>
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
Capítulo 7.ª	Material de artillería.....	3.700.000
MINISTERIO DE MARINA.		
Capítulo 9.ª	Fomento de arsonales.....	6.640.580
10.ª	Idem de buques.....	11.949.262
		<b>18.589.762</b>
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
Capítulo 12.ª	Establecimientos penales.....	51.394,26
MINISTERIO DE FOMENTO.		
Capítulo 13.ª	Carreteras de primer orden.....	9.466.222
14.ª	Idem de segundo orden.....	2.783.298
15.ª	Idem de tercer orden.....	1.718.452
16.ª	Estudios de ferro-carriles.....	30.000
17.ª	Aprovechamiento de aguas.....	2.524.100
18.ª	Navegacion marítima.....	3.094.216
19.ª	Construcciones civiles.....	149.771
		<b>19.766.059</b>
MINISTERIO DE HACIENDA.		
Capítulo 20.ª	Construccion de edificios y adquisicion de máquinas.....	6.300
		<b>6.300</b>
Total del presupuesto extraordinario.....		<b>46.720.194,12</b>
TOTAL.....		<b>198.806.434,54</b>

RESUMEN.

Reales vellon.	
Total del presupuesto de 1860.....	7.468.032,39
Idem del id. de 1861.....	198.506.434,54
TOTAL GENERAL.....	<b>205.974.516,93</b>

Madrid 25 de Enero de 1861.—José de Sierra.

Madrid 25 de Enero de 1861.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Febrero próximo.—Salaverria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

CUADRO DE LA DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS.

Servicio de carreteras y aprovechamiento de aguas.

PROVINCIA DE AVILA.	
Ingenieros.	
Sr. D. Rafael Zabala, Jefe.	
D. Inocencio Gomez Roldan.	
Ayudantes de planta.	
D. José Zurbano y Herrera.	
Victor Zarrans.	
José Zurbano.	
Ayudantes temporeros.	
D. Eusebio F. Herrero.	
Francisco Otero y Pardo.	
Sobrestantes de planta.	
D. Valeriano Garcés.	
Francisco Cabello y Lopez.	
Eugenio Lopez.	
Eusebio Castel-Gomez.	
Juan Carrera.	
Eduardo Mayoral.	
Eulogio Jaraiz Fuentes.	
Francisco Martinez Boimio.	
Pedro Garcia.	
PROVINCIA DE BURGOS.	
Ingenieros.	
Sr. D. Mauricio Garran, Jefe.	
D. José Pelogara.	
Ayudantes de planta.	
D. Pedro Hilarion de Guinea.	
Lino María Mariscal.	
Modesto Saez.	
Gil Gonzalez.	
Valentin Armentia.	
Pedro Juderías.	
Ayudante temporero.	
D. Higinio Lopez.	
Sobrestantes de planta.	
D. Eusebio Alonso.	
Lope Damian Ortega.	
Domingo Raspail.	
Leon Elvira y Perez.	
Enrique Solá.	
Julian Mendiavilla.	
Evaristo Ruiz.	
Juan Ruiz Tamayo.	
Juan Rubio.	
Pedro Caballos.	
Cristóbal del Val y Perez.	
Ignacio de Andéclaga.	
Blas Villanueva.	
Felipe Gomez de la Peña.	
Nicasio Saez de Castillo.	
Lope Alonso.	
PROVINCIA DE CÁCERES.	
Ingenieros.	
Sr. D. Alejandro Millan, Jefe.	
D. Rafael Clemente.	
Miguel Martinez Campos.	
Ayudantes de planta.	
D. Francisco Vargas.	
Andrés Nafalio del Valle.	
Mariano Lopez Cárdenas.	
Francisco Pedraja y Rueda.	
Alvaro Gamez.	
Alberto Melendez.	
Nicolás Soto.	
Javier Gisbert.	
Juan Garcia del Rivero.	
Ayudantes temporeros.	
D. José Paredes.	
Andrés Lopez.	
Félix Ecínos.	
Sobrestantes de planta.	
D. Vicente Salas.	
Galo Seco.	
Antonio Gamez.	
José Montero Carrasco.	
Andrés Sanchez Aragon.	
Antonio Pedraja y Rueda.	
Juan Vadillo.	
Ventura Estéban.	
Clemente Penche.	
Eliseo Dominguez Gonzalez.	
Perfecto Martin.	
Sobrestantes temporeros.	
D. Angel Suarez.	
Juan Antonio Castro.	

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.	
Ingeniero.	
Sr. D. Rafael de la Figuera, Jefe.	
Ayudantes de planta.	
D. José Carrion de la Vega.	
Gumersindo Sanchez Lastra.	
Vicente Criado.	
Gregorio Miguel.	
Ayudantes temporeros.	
D. Francisco Caballer y Yoldi.	
Joaquin Ardisoni.	
Sobrestantes de planta.	
D. Primitivo Carrera.	
Juan Belmonte.	
Victor Sanchez.	
Lino Alonso.	
Vicente Martin.	
Antonio Legaza y Arroyo.	
Pedro Garrido.	
Benigno Hernandez.	
Sobrestantes temporeros.	
D. Luis Rodriguez.	
Ignacio Albeitua.	
PROVINCIA DE CÓRDOBA.	
Ingenieros.	
Sr. D. Francisco Milla, Jefe.	
D. Casto Olano.	
Ayudantes de planta.	
D. Ramon del Toro.	
José Rosales.	
Antonio Julian Alique.	
Angel del Rio.	
Manuel Alfaro.	
Domingo Alvarez.	
Sobrestantes de planta.	
D. Rafael Arjona.	
Juan María Vilar.	
Mariano Morello.	
Francisco Navarro Gil.	
Rafael Malato.	
Joaquin Diaz Quintana.	
Leopoldo Vivar y Rey.	
Melchor Navarro y Moreno.	
José de la Vega Sanchez.	
PROVINCIA DE CUENCA.	
Ingenieros.	
Sr. D. Pedro Sierra, Jefe.	
D. Enrique Leon y Mesonero.	
Ayudantes de planta.	
D. Juan José Trigueros.	
Victoriano Presa.	
Juan Santa María.	
Delia Saliga y Luzon.	
Juan José de Lamorena.	
Federico Pelayo.	
Sobrestantes de planta.	
D. Rafael Santa María.	
José Pascual.	
Ignacio Perez.	
Vicente José Ventosa.	
José María Vidal.	
Manuel Lopez.	
Juan José de la Fuente.	
Ramon Ramon Pascual.	
Julian Saez Diaz.	
Manuel Saez.	
Nicolás Cortinas.	
Andrés Jimenez Salinas.	
Juan Antonio Muñoz.	
PROVINCIA DE GUADALAJARA.	
Ingenieros.	
Sr. D. Antonio Ruiz de Castañeda, Jefe.	
D. Eduardo Echegaray.	
Ayudantes de planta.	
D. Manuel Fernandez Arroyo.	
Bernardo Giral y Cambonero.	
Cárlos Casado.	
Ricardo Orbaneja.	
Fernando Pelayo.	
Florencio Largacha.	
Ayudantes temporeros.	
D. Vicente Santo Domingo.	
Cesáreo Cano y Guizarro.	
Francisco Ramirez.	
Sobrestantes de planta.	
D. Nemesio Garcia.	
José Royo.	
Ignacio Castro.	
Alejo Muela.	
Leocicio Bayon.	
Joaquin Hidalgo.	
José Balbuena.	
Santiago Gastalber.	

Sobrestante temporero.	
D. Baltasar San Juan.	
PROVINCIA DE HUESCA.	
Ingenieros.	
Sr. D. Mariano Royo, Jefe.	
D. Gumersindo Canals.	
Ayudantes de planta.	
D. Enrique Martinez.	
Gregorio Franco.	
Tomás Cossin.	
José María Fuentes.	
Enrique Fuentes.	
Modesto Basurte.	
Francisco Bescos Lascorz.	
Ayudantes temporeros.	
D. Juvenal Chapiella.	
Hilario Rubio.	
Francisco Larruga.	
Juan Escardibol.	
Sobrestantes de planta.	
D. Mariano Apezte.	
Ramon Pedrés y Rodriguez.	
Gregorio Martinez.	
Guillermo Gonzalez.	
Francisco Bellagorda.	
Pedro Colomer.	
Antonio Colomer.	
PROVINCIA DE JAEN.	
Ingenieros.	
Sr. D. Felipe Mingo, Jefe.	
D. Cipriano Martinez y Gonzalez.	
Ayudantes de planta.	
D. Juan José Garcia Parra.	
Ildefonso Valera.	
Juan José Herrera.	
Manuel Mostaza.	
Juan María de Roa.	
Ayudantes temporeros.	
D. Nicolás Valdés Garcia.	
José María Medina.	
Sobrestantes de planta.	
D. Cayetano Delgado.	
Juan María Soto.	
Manuel Chanfoli.	
José Mármo.	
Gregorio Segura.	
Angel Mármol.	
Antonio Jimenez.	
José Moron.	
Serafin Hernandez.	
Francisco Cristofol.	
Enrique Perez de la Higuera.	
Francisco Garcia Oliveira.	
Sobrestantes temporeros.	
D. Manuel Rosales.	
Valentin Lazareno.	
PROVINCIA DE LEON.	
Ingenieros.	
Sr. D. Enrique Alau, Jefe.	
D. Manuel Hernandez.	
Ayudantes de planta.	
D. Ramon Soto Seijas.	
Ramon Garcia Carreño.	
Vicente Gonzalez.	
Casto Alvarez.	
Santos Maté.	
Rafael Perez de Laborda.	
Eleuterio de Azúa.	
Eduardo Reillo.	
José Cuervo.	
Ayudantes temporeros.	
D. Manuel Saez Meira.	
Dionisio Lago.	
Ricardo Ulibarri.	
Sobrestantes de planta.	
D. José Miguelez.	
Isidro Flores.	
Antonio Rodriguez.	
Ramon Sanchez.	
Manuel Saliquet.	
Pedro Pigran y Blanco.	
Miguel Crespo.	
Ciriaco Hernandez.	
Ramon Gonzalez Menendez.	
José Lafas Valcarcel.	
José Macía de Neira.	
Pedro Vega.	
PROVINCIA DE LÉRIDA.	
Ingeniero.	
Sr. D. Martin Recarte, Jefe.	
Ayudantes de planta.	
D. Antonio Cirera.	

Sobrestantes de planta.	
D. José Ruiz.	
Fernando Miguel Dehesa.	
José Batllé Hernandez.	
Menandro Cámara.	
Fausto Isaac.	
Felipe Sanchez y Juarez.	
Manuel Alvarez Escartin.	
Ayudantes temporeros.	
D. Isidoro Berrueta.	
Francisco Wals.	
Estéban Baró.	
Sobrestantes de planta.	
D. Rafael Gonzalez.	
Narciso Güel.	
José Martínez Blanco.	
Alejandro Portils.	
Norberto Gutierrez.	
José Romaguera y Durán.	
Ramon Ferrer y Compla.	
Celedonio Georgil.	
Sebastian Cornet.	
Pedro Martinez.	
PROVINCIA DE LOGROÑO.	
Ingenieros.	
Sr. D. Pedro Celestino Espinosa, Jefe.	
D. Adolfo Ibarreta.	
Ayudantes de planta.	
D. Domingo Aguirre.	
Dámaso María Perez Isla.	
Fernando Angulo.	
Pedro Nájera y Aguado.	
Victoriano Perez Garajo.	
Manuel Rodriguez.	
Ayudantes temporeros.	
D. Antonio Eizaga.	
Leonardo Diez, delineante.	
Sobrestantes de planta.	
D. Lorenzo Garcia.	
Mariano Fernandez Alcalde.	
Félix Gomez.	
Blas Rámila.	
Agustin Garrido.	
Fernin Navaz.	
Leon Moreno.	
Anastasio Salazar.	
Juan Francisco Solana.	
Victoriano Cano.	
Martin Antuñano.	
Inocencio Lopez.	
Fernin Blanco del Rio.	
José Mendoza y Barona.	
Santiago Abans Olarte.	
José Cuevas y Vereá.	
PROVINCIA DE ORENSE.	
Ingenieros.	
Sr. D. Felipe Bena Delgado, Jefe.	
D. Narciso Aparicio.	
Ayudantes de planta.	
D. Pablo Ruiz.	
Pablo Garcia.	
Bernardo Lascroz.	
Cláudio Arias Mosquera.	
Emilio Meruendano.	
Félix Ruiz Caravantes.	
Félix Gollanes y Meneses.	
Ayudantes temporeros.	
D. Javier Canton.	
D. Manuel Garcia.	
Antonio Gaité.	
Lorenzo Fuertes.	
Julian Diez.	
Sobrestantes de planta.	
D. Manuel Franqueira.	
Mariano Lopez.	
Ramon María Sanjurjo.	
Máximo Ojea.	
Genaro Ugarte.	
Antonio Nistal.	
José Rey Remesar.	
Vicente Fernandez Chouzal.	
Miguel Ferrin y Costa.	
Juan Rey y Calvo.	
José Cerviño y Gomez.	
Manuel Vazquez Montes.	
José Rodriguez.	
PROVINCIA DE PALENCIA.	
Ingeniero.	
Sr. D. Juan Orense, Jefe.	
Ayudantes de planta.	
D. Cesáreo Ortega.	
Rafael Escrita.	
Antonio Alonso.	
Ayudantes temporeros.	
D. Juan Montero y Alonso.	
Lorenzo Alonso Zamora.	
Mariano Rodriguez.	

Sobrestantes de planta.	
D. Máximo de la Cruz Marron.	
Juan Monero y Alonso.	
Angel Perez.	
José Ramon Rivadas.	
Rafael Ruiz Junes.	
José Garsy.	
Domingo Picallo y Castro.	

D. Felipe Anderica. José García Mauriño. Cándido Bassos. Serapio Miguel de Marco. José Escriba y Jimenez. Casimiro Marco. **PROVINCIA DE TERUEL.** Ingenieros. Sr. D. José Benito, Jefe. D. Luis Corstini. **Ayudantes de planta.** D. Francisco Trujillo. Tomás Sarasa. Anselmo Melendez Cano. Hermenegildo Valero. Vicente Eced y Martínez. José Ruiz y Martínez. José Antonio Roa y García. **Ayudante temporero.** D. Tadeo Romero Muñoz. **Sobrestantes de planta.** D. Luis Hernando. Juan María de Azcoaga. José España. Gregorio Ruiz. José Jorge de los Ríos. Elías Fuster. Rufino del Cerro y Blanco. José Antonio Mujica. Simon Lasheras. José de Peña Martínez. Higinio Borrajo Iglesias. Manuel Sanz. **PROVINCIA DE TOLEDO.** Ingenieros. Sr. D. Santiago Bausa, Jefe. D. Manuel Aramburu. **Ayudantes de planta.** D. Juan Manuel Rodríguez. Antonio López Parra. Manuel Martínez Vicien. Mariano Castiella. Rafael Genon. Faustino Rodríguez. **Ayudantes temporeros.** D. Vicente Fernández Alcázar. Miguel Abarca. **Sobrestantes de planta.** D. Ángel Velasco. Valentín Plaza. José Chico García. Fernando de Aluga y Astrandi. José María Rodríguez. Juan Frau. Miguel de la Fuente. Tiburcio Alba. **Sobrestantes temporeros.** D. José Sánchez. Mariano García. **PROVINCIA DE ZAMORA.** Ingenieros. Sr. D. Juan de Mata García, Jefe. D. Francisco Martínez Echevarría. **Ayudantes de planta.** D. Ramon Baliño. Francisco González Chacon. Bartolomé Ovés. Dionisio Carrillo. Eustasio Rodríguez Gomez. **Ayudantes temporeros.** D. Ramon Losada. Pedro Nolasco Garrigos. Eugenio Duran. **Sobrestantes de planta.** D. Santos García. Agustín Obregon. Joaquin del Rio. Eduardo Rodellino. Carlos Calamita. Manuel Calles. Antonio Iglesias. Marcelino Alonso Sesmero. José Fernandez. José Cao y Riego. Eusebio Alonso. Gregorio Garrido. Eduardo Julián Perez. **Sobrestante temporero.** D. José Chaguaceda. **Servicio de carreteras, aprovechamiento de aguas, puentes y faros.** **PROVINCIA DE ALICANTE.** Ingenieros. Sr. D. Agustín de Elcoro y Bereibar, Jefe. D. Antonio Molina. Eduardo O'Kelly. **Ayudantes de planta.** D. Manuel Arias. Francisco Morill y Gomez. Ramon Lamitana. Martín Requena y Valiente. Fernando Barta. **Ayudantes temporeros.** D. Jorge Adams. José Chapuli. Juan Bernardo Nuñez. Jorge Barrera. **Sobrestantes de planta.** D. Pedro Ripoll. Jorge Manuel Barrera. Juan Hernandez Calderon. José María Apalategui. Francisco Ferreira y Nogueira. Diego Ferrer. Estéban Cabos. Andrés Perez Navarrete. **Sobrestantes temporeros.** D. Francisco Alcaráz. Antonio Moreno. José Avila. Felipe Martínez. Antonio Segura. Juan García. Ramon Porcell. Leopoldo Ripoll. **PROVINCIA DE ALMERIA.** Ingenieros. Sr. D. Manuel Caravantes, Jefe. D. Francisco Durban. **Ayudantes de planta.** D. Antonio Alvarez Sotomayor. Francisco Hay de la Puente. Felipe Cabanillas y Alvarez. Francisco Guerrero. Lorenzo Riera. Domingo Ortiz Villajos. Bernardo Sanz y Zornoza. **Ayudantes temporeros.** D. José María Gomez. Antonio Canadas Galvez. José Esquirol. José María Llamas. **Sobrestantes de planta.** D. José de Búrgos. Ramon Sanchez del Castillo. José Vicente Ubeda. José Segura. Miguel Rodríguez Molina. Francisco Marin Moreno. José Reyes. Ricardo Murillo y Lopez. Santiago Jimenez. Mariano Martínez Palomino. Joaquin Quintana. **Sobrestantes temporeros.** D. Juan Bautista. Manuel Ramos. **PROVINCIA DE CÁDIZ.** Ingenieros. Sr. D. Juan Martínez Villa, Jefe. D. Rafael Navarro. Jaime Font. Juan Ravina.

**Ayudantes de planta.** D. Manuel García. Juan Pelayo. José Jimenez. Lorenzo Ruiz Lopez. Patricio Lorenzo. Sixto Terreros. Marcelino Perez del Castillo. José María Moreno Cobillos. **Ayudantes temporeros.** D. Fernando Vidal Dominguez. Juan Manuel Olivares. **Sobrestantes de planta.** D. Ricardo Blondo. José Nadal. Eusebio Mariscal. Apolinar Martínez. Joaquin Lopez del Rincon. José Quesada. Diego de la Rosa. Francisco Cañas y Sancho. **Sobrestante temporero.** D. Carlos Lopez. **PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.** Ingenieros. Sr. D. José Bellon, Jefe. D. Eduardo Trujillo. **Ayudantes de planta.** D. Salvador Vilaplana. Mariano Davalos. Francisco Bayarri. Mariano Leyva. Antonio Bru. Ricardo Lasala. Enrique Alloza. **Ayudantes temporeros.** D. Salvador Flors. Luis Alfonso. José Eller, delineante. **Sobrestantes de planta.** D. José Ordoñez. Vicente Molés. Julian Garcia Moreno. Juan Bautista Febrer. Joaquin Peris. José Bento Fernandez. Antonio Zamit. José Valls. **Sobrestantes temporeros.** D. Vicente Alcina. Tomás García. José Benet. **PROVINCIA DE LA CORUÑA.** Ingenieros. Sr. D. Celedonio Uribe, Jefe. D. Manuel Sanz. **Ayudantes de planta.** D. Felipe Bouza y Fredis. Cándido Salinas. Saturnino Castilla. José María Cano. Francisco Ferrin. Juan Antonio Rodriguez Cancio. José Portela. Federico Lopez. Ramon Fontela. **Ayudante temporero.** D. José María Revollado. **Sobrestantes de planta.** D. Mateo Gomez. Jacobo Araujo. Manuel Quintans. José Sobred. Miguel Lopez de la Puente. Bernardo Escalar. Andrés Dominguez. Manuel Bar y San Martin. Francisco Rodriguez Teijeiro. José Lopez Roda. Eugenio Calvelo y Lista. José Francos y Quintá. Manuel Souto y Garcia. Jacobo Dono y Lopez. Ramon Fontela. Vicente María Paez. Juan Garcia Nuijo. Juan María del Rio. Ruperto Rodriguez y Valeiras. José Conde y Catá. Rafael Requiera y Fernandez. Trifon Bodelogorta y Caseu. **Sobrestantes temporeros.** D. Felipe Rey. Lucas Enriquez. Jacobo Lopez. **PROVINCIA DE GERONA.** Ingenieros. Sr. D. Mariano Rodriguez de Castro. D. Federico Peira. **Ayudantes de planta.** D. Agustín Damon. Juan Constans y Vila. Francisco Vallés. Jaime Seix. Narciso Liauri. **Ayudantes temporeros.** D. Pablo Sabater. Joaquin Torrent y Alberti. José Payola. Pedro Colomer. Lorenzo Elips, delineante. **Sobrestantes de planta.** D. José María Paloma. Isidro Carull. Juan Ferrer. Juan Feu. Pedro Rodriguez. Ramon Barrera. Teodoro Poli. Mariano Rosquellas. Modesto Vilanova. **Sobrestantes temporeros.** D. Antonio Garrofa. Domingo Moy. **PROVINCIA DE GRANADA.** Ingenieros. Sr. D. Constantino German, Jefe. D. Luis Sainz. Juan de la Cruz Fuentes. **Ayudantes de planta.** D. Santiago Baglietto. Juan Coronas. Antonio de Borja y Vidal. Fernando Cabos. Vicente Rubio y Leon. **Ayudantes temporeros.** D. Baltasar de Prado. Juan Ramon Robles. José Gonzalez. **Sobrestantes de planta.** D. José Velazquez. Agustín Fernandez. Francisco de Paula Martínez. Juan Gonzalez de la Higuera. Juan Sogero y Arroyo. José Ferrer. Juan Machado. Leopoldo Muñoz. José Sanchez Nevado. José María Ruiz de Aguilar. José Navarro Moreno. Miguel Romero Fernandez. Juan de Dios de la Blanca. Enrique de Caldas. Gabriel Suarez de Figueroa. Manuel Rodriguez y Garcia. Antonio Rodriguez. José Elizalde y Monje. Enrique Coello. Enrique Lopez Velasco. Macario Espina. **PROVINCIA DE HUELVA.** Ingenieros. Sr. D. Antonio María Vazquez, Jefe. D. Federico Rivero. **Ayudantes de planta.** D. José Jáuregui. Eduardo Calixto Martínez.

D. Carlos Martínez y Lopez. Juan Nepomuceno Alvarez. Nicolás Escribano. **Ayudantes temporeros.** D. Miguel Reyes Fernandez. José Gutierrez. **Sobrestantes de planta.** D. Rafael Trianes. Francisco María Linares. Francisco Beltran Sanchez. Zolo Olanda. Antonio Sabau. Enrique Avaloz. José Jimenez de Rueda. Daniel Lopez. **PROVINCIA DE LUGO.** Ingenieros. Sr. D. Marcelo Sanchez Movellan, Jefe. D. Miguel Muruve. **Ayudantes de planta.** D. José Sanchez. José Suarez Garcia. José Vicente Fernandez. Francisco Sunez. Casto del Villar. Carlos Cano. Victor Ortiz Villota. José Cuevas. **Sobrestantes de planta.** D. Ramon Abuin. Manuel Nadela. Manuel Diaz. Ramon Vazquez. Cesáreo Andrade. Francisco Trigo. Manuel Sanchez. Juan Francisco Rodriguez. José Lopez de Rego. Pedro de Castro y Fernandez. Antonio Porteiro y Patiño. Domingo Paz y Perez. Joaquin Reimondez y Fernandez. Antonio Fernandez Armeijide. Andrés Iglesias y Gonzalez. Ramon Otero y Rodriguez. Cándido Perez y Zecaino. José Tornes y Trigo. Antonio Dominguez y Acebedo. **Sobrestantes temporeros.** D. Juan Casal. Antonio Salvador y Paz. José Vaga. José Rodriguez Cela. Manuel Boley. Manuel Boybas. Ramon Lombardia. **PROVINCIA DE PONTEVEDRA.** Ingenieros. Sr. D. Angel Garcia del Hoyo, Jefe. D. Joaquin Bellido. **Ayudantes de planta.** D. Manuel Vallejo. Francisco Blanco. Fausto Lorenzo. Ignacio Martinez. Isidro Palacios. Enrique Ulloa y Lopez. Pedro Salcedo de las Heras. **Ayudantes temporeros.** D. Manuel Uceda Gonzalez. Faustino Franco. **Sobrestantes de planta.** D. Francisco Rodriguez Monge. Nicolás Perez. Zenon Rouneu. José María Campos. José Garcia Arango. Manuel Rivera y Sanchez. Antonio Santallo y Gomez. José Rodriguez Nodar. Felipe Antonio Ruza. José Frazz Cavada. Antonio Comas y Arias. Francisco Lopez Nova. Juan Antonio Vallejo. Francisco de Castro y Fernandez. Agustín Obelleiro. José Portas y Campos. José Alonso y Taboas. Felipe Veri y Freire. José Bernudez. Joaquin Muñoz y Santos. **PROVINCIA DE SANTANDER.** Ingenieros. Sr. D. José Peñaredonda, Jefe. D. Baldomero Cobo. **Ayudantes de planta.** D. Gelasio Martínez de Velasco. Fernando Gándara. Francisco Ruiz Lopez. Cesáreo Bondá. Tomás Díez de Velasco. Juan María Mendez. Justo Galarreta. Eduardo Pelayo y Gomis. Baltasar Albacete y Vicedo. Santiago Casuso. Eduardo Gonzalez Cárdenas. Casimiro Castillo. Domingo Alonso Anguiano. **Ayudantes temporeros.** D. José Chaves. Julian Pastor. **Sobrestantes de planta.** D. Juan Avendaño. Luis Alonso Humara. Pablo Carasa. José Ruiz Collantes. Francisco Herrando Ortiguela. Francisco Portilla. Antonio Crespo. Manuel Sitera. Demetrio Castañar. Ricardo Casterá. **PROVINCIA DE TARRAGONA.** Ingenieros. Sr. D. José Alvarez, Jefe. D. José Antonio Rebolledo. **Ayudantes de planta.** D. Pablo Bartoly. Alberto Bordons. Alejandro Joli y Gollerichs. Pedro Pescual Estebe. Buenaventura Anglada. Leopoldo Divalvos. **Ayudantes temporeros.** D. Baudillo Feu. Ramon Pagés. José Morera. Francisco Cano, delineante. **Sobrestantes de planta.** D. José Carnicio. Manuel Lindoro. Manuel Maimó. Salvador Queralt. Salvio Llach. Pedro Fontana. Francisco Deep. Aniceto Peris. Pedro Viñoles. Joaquin Diurné. **Sobrestantes temporeros.** D. Ignacio Muricio. José Felu. **PROVINCIA DE LAS BALEARES.** Ingenieros. Sr. D. Miguel Heirero, Jefe. D. Emilio Pou. **Ayudantes de planta.** D. Lorenzo Abrines y Palmer. Antonio Riquer. Juan Alberti. José Rivas. Juan Portell y Gonzalez. Juan Sabateu. Juan Mateu. Nicasio Pou. José Vidal. Jaime Porcell.

**Ayudantes temporeros.** D. Miguel Pujol Grimalt. Lorenzo Frau, delineante. José Roselló, id. Juan Llovera. Antonio Porcel. Felipe Llovera. **Sobrestantes de planta.** D. Juan Quintana. Bartolomé Castañer. Guillermo Gomis. Antonio Noguera y Auli. Joaquin del Campo. **Sobrestantes temporeros.** D. Juan Tranullos. Miguel Tomás. Miguel Gomis. Miguel Palma. **PROVINCIA DE CANARIAS.** Ingenieros. Sr. D. Francisco Clavijo, Jefe. D. Juan Leon del Castillo. **Ayudantes de planta.** D. Pedro Maffiotte. Francisco Aguilar. Francisco Figueredo. Salvador Gregorio Garcia. Gregorio Guerra y Rodriguez. José Felipe de la Rosa. **Ayudantes temporeros.** D. Angel Gomez. Ventura Cárdenas. Antonio B-thencourt. Domingo Alfonso. **Sobrestante de planta.** D. Heráclito Gaspar. **Servicio de carreteras, aprovechamiento de aguas y ferrocarriles.** **PROVINCIA DE ALBACETE.** Ingenieros. Sr. D. Francisco Lagasca, Jefe. D. Juan Romero. **Ayudantes de planta.** D. Antonio Diana. Luis Martínez Illescas. Vicente María Portillo. Julian Perez Diaz. José María Prado, destinado a la division de ferrocarriles de Almansa. Pedro José Garcia, id. José Alvarez, id. Julio Mosquera, id. Miguel Martín Sabanza, id. Luis Jareño, id. Julian Diaz, id. **Ayudantes temporeros.** D. Leocadio Cacho. Antonio Martínez. Manuel María Valdés. Federico Martínez de Toro, destinado a la division de ferrocarriles de Almansa. Agustín Sotes, id. Enrique Alvarez, delineante, id. **Sobrestantes de planta.** D. Miguel Cuenca. Blas Tembleque. José Lopez Palomares. José Garcia. Joaquin Hernandez Muñoz. Antonio Anglada. Manuel Sanchez. Antonio Garzon. Francisco Garcia. **La division de Almansa, que pertenece a esta provincia, comprende además las de Alicante, Toledo y Ciudad-Real, y se halla a cargo internamente de los Ingenieros D. Joaquin Ortega y D. Carlos Mondejar.** **PROVINCIA DE BADAJOZ.** Ingenieros. Sr. D. José Barco, Jefe. D. Manuel Cervera. **Ayudantes de planta.** D. Fermín Gaspar. Felipe Trigo. Miguel Gomez Landero. Ignacio Moreno. Julian Garrido. Rafael Contreras. **Ayudantes temporeros.** D. Domingo Oliver. Agapito Oliva. **Sobrestantes de planta.** D. Manuel Gonzalez. Vicente Garrido. Manuel Zavala. Jerónimo Gill. Victor Gallego y Romero. Carlos del Rio. Joaquin Rodriguez Sanchez. José Jimenez. José Gonzalez. **PROVINCIA DE MADRID.** Ingenieros. Sr. D. José de Subercase, Jefe. D. Bonifacio Espinal. Sebastián Gonzalez. Sr. D. Joaquin Ortega, Jefe de la division de ferrocarriles. D. Carlos Mondejar, Ingeniero de la misma. Sr. D. Juan de Rivera, Director de las obras del canal de Isabel II. José Morer, Vicedirector. Rafael Lopez. **Ayudantes de planta.** D. Valentín Martínez de la Piscina. Juan Francisco Moreno. José Rona. Joaquin Garcia Rojo. Juan Urrutia. Martín Murguio. José Camaron Reinaldi. José Rolando Landabure. José María Bana. Vicente Mena. Emilio Gomez Diaz. Enrique Biquelme. Cayetano Hermógenes Palacios, destinado a la division de ferrocarriles. José María Sanz, id. Juan de la Cortina, id. Francisco Larravide, id. Luis Frent, id. Dionisio Colomer, id. Ramon Lopez Hermosa, id. Pedro Pesera, id. Francisco Echevarría, destinado al Canal de Isabel II. Martín Blanco, id. Andrés Serrano Puertolas, id. Vicente Duvignau, id. Valeriano Martínez Arizala, id. **Ayudantes temporeros.** D. José María del Charco. Antonio Fornes. Fernando Rodriguez Laguna. Jorge Larroder. Agustín Bataion. José Sabater y Gomis. José Vidielso y Torroja. Antonio Gras. Miguel Vilaplana. José Aparicio Romeo. Erardo Hernandez de Perea. Modesto Rivero. Toribio Izcar y Seez. Eusebio María Hernandez, delineante. Segismundo Fabre Bonel, destinado a la division de ferrocarriles. Martín de Martín y Ochoa, id. Miguel Gonzalez, id. Ramon Lopez, delineante, id. **Sobrestantes de planta.** D. Manuel Martínez Azcoitia. Eugenio Toribio. Manuel Oteiza. Eusebio Orozco y Peral. Eustaquio Minguet. Victoriano Garcia. Eusebio Maroto. Miguel Araujo.

D. José Maroto. Dionisio Lopez. Manuel Pinillos. Tomás Muñoz y Cortés. Miguel Irugo. Clemente Aguilar. Tristan Gonzalez. Francisco Almazán. Hedefonso Hernandez. Genaro Castro. Bernardo Alarcon y Ruiz. Facundo Bañigil. Ramon Herrera. Carlos Perez. Vicente Odrizola. **La division de Madrid comprende además las provincias de Avila, Guadalajara, Soria y Zaragoza.** **PROVINCIA DE SEVILLA.** Ingenieros. Sr. D. Carlos María Cortes, Jefe. D. Manuel Pastor, Jefe de la division de ferrocarriles. Justo Fungarín. **Ayudantes de planta.** D. Manuel Sanchez Lardin. Francisco Gutierrez. Felipe Pelayo. Pascual Navacerrada. Jerónimo Ochoa y Echaguen. Julian Hernoz. Ricardo Castro y Sainz. Ricardo Moreno, destinado a la division de ferrocarriles. Vicente Guillen, id. Juan Bautista Prado, id. Mariano Alegre, id. **Ayudantes temporeros.** D. Joaquin Gonzalez Gutierrez. José Alvarez Hidalgo, delineante. **Sobrestantes de planta.** D. Miguel Garcia Doñas. José Lopez. Santos Garcia. Juan Lopez Martinez. Manuel Barba. Juan Guerrero y Gonzalez. Francisco Castriello. Mariano Aviñó. José Toledo. Nicolás Herrera y Avila. **La division de ferrocarriles de Sevilla comprende además las provincias de Córdoba y Cádiz.** **PROVINCIA DE VALLADOLID.** Ingenieros. Sr. D. Carlos Campuzano, Jefe. D. Antonio Borregon. Sr. D. Antonio Lopez, Jefe de la division de ferrocarriles. **Ayudantes de planta.** D. José Elordi. Julian Aceña. Eulogio Garcia. Anselmo Cabello. Aquilino Dominguez, destinado a la division de ferrocarriles. Blas Pascual Diez, id. Celestino Calleja y Pino, id. Ezequiel Hernandez, id. Ignacio de la Portilla, id. Gaspar Tomás Villaplana, id. **Ayudantes temporeros.** D. José María Insuela. Aniceto Luis Allende. Alonso Castilla. Hilario Lucert. Mariano Burgui. Salvador Martínez, delineante. Carlos Montejo, id. **Sobrestantes de planta.** D. Antonio Martín Gonzalez. Pedro Estarriaga. Francisco Perez Viana. Ramon Suarez. Canuto Garcia Capalleja. Manuel Garcia y Lopez. Gregorio Alcocébar. José Dominguez. Desiderio Conde. Inocencio Alvarez. Ramon Aguilá y Ufort. Pedro Artigas. Bernardino del Rio. Antonio Valdés Perez. Juan Pena. **Sobrestantes temporeros.** D. Cesáreo Sanz. Leonardo Rivas. **Comprende esta division de ferrocarriles las provincias de Valladolid, Avila, Palencia, Burgos y Santander.** **PROVINCIA DE ZARAGOZA.** Sr. D. Jacobo Gonzalez Arnao, Jefe de la provincia y de la division de ferrocarriles. D. Ramon Garcia. **Ayudantes de planta.** D. Ignacio Inza. Juan Vargas y Montero. Alejandro Mendizábal. Angel Diaz Cerio. Florencio Ger. Manuel Reverter. Aniceto Sau Blas. José Carlos Insa. Francisco Bolmar y Domingo. Hipólito Utrilla. Mariano Utrilla, destinado a la division de ferrocarriles. **Ayudantes temporeros.** D. Máximo Moya. Pascual Cejador Lozano. Faustino Costales. **Sobrestantes de planta.** D. José Morós. Agapito Puyuelo. Alberto Sofi. Valentín de Inza. Telesforo Romero. Crispin Franca. Tomás Asensio y Lozano. Mariano Hernandez y Martinez. Benito Saez. Angel Lozano. Victor Gonzalez Albelayda. **Sobrestantes temporeros.** D. Pascual Miñana. Nicolás Torralba. Mariano Yuste. Ignacio Albreu. José Buazu. **Comprende esta division de ferrocarriles las provincias de Zaragoza y Navarra.** **Servicio de carreteras, aprovechamiento de aguas, puentes, faros y ferrocarriles.** **PROVINCIA DE BARCELONA.** Ingenieros. Sr. D. Angel Canon, Jefe. D. Elceario Boix. Mariano Parcellada. Sr. D. José Echevarría, Jefe de la division de ferrocarriles. **Ayudantes de planta.** D. Jerónimo Subirachs. Gabriel Feixes. Joaquin Bertran y Font. Vicente Rodrigo. Amador Conde. José Ramon Cereceda. Joaquin Montero, destinado a la division de ferrocarriles. Juan Nicolau, id. Santiago Marié, id. Alberto Martínez, id. Francisco Fernandez Cárcelos, id. Pascual Garcia Artaba, id. **Ayudantes temporeros.** D. Francisco Javier Morso. Francisco Foraste. Teodoro Prat. Pedro Prat. Juan Pi y Martí. Felipe Figueroa. Luis de Argila. José Xiró.



Joba; Mariano Perez, padre de Melchor, soldado del batallon...

Donativos hechos por la Junta creada en Segovia.

Treinta y dos mil reales para socorrer a las familias de los militares hijos de la provincia, muertos en campaña...

Donativo hecho por el Liceo de artesanos del Ferrol.

Tres mil ochocientos ochenta y seis reales y veintiocho maravedis de la suscripcion abierta en dicha ciudad para la familia de los fallecidos...

Donativo hecho por el Alcalde de Villavieosa de Odon.

Mil trescientos reales de la suscripcion abierta en dicha villa para los heridos e inutilizados en la guerra...

Adjudicacion de la Junta creada en Logroño.

Diez y seis mil reales de la suscripcion abierta en dicha provincia para socorrer a los inutilizados y familias de los fallecidos en la guerra de Africa...

Yanencia Perez Aramayo, soldado que fue de cazadores de las Navas, declarado inútil; Angel Sancidrian Usatorra, soldado que fue del mismo batallon, id. id. id. Francisco Narvarro, soldado que fue del mismo batallon...

Javiana Banco, viuda de Manuel Martinez, madre de Angel Martinez Blanco, soldado que fue del mismo batallon...

Fortis de Abajo, padre de Benito, soldado que fue del regimiento Ingenieros, fallecido en accion de guerra; Josejo Perez, padre de Azaro, cabo primero que fue de cazadores de Ciudad Rodrigo...

Manuel Garcia, padre de Baltasar, soldado del batallon cazadores de Mallorca; Faustino Herranz, padre de Casiano...

Al regimiento infanteria de la Reina, 934 rs. 80 cént. id. al del Infante, 360,88; id. al de Africa, 693,92; id. al de Zamora, 4.321,76; id. al de Almansa, 1.028,28; id. al de S. Fernando, 2.337,12; id. al de Albuera, 6.543; id. al de Asturias, 1.229,24; id. al de Alcañices, 1.776,92; id. al de Ciudad Rodrigo, 3.234,88; id. al de Baza, 1.239,56; id. al de Llerena, 2.430,48; id. al de Segorbe, 1.028,28; regimiento infanteria de Cantabria, 93,48; al escuadron cazadores de Albuera, 186,96; por gastos de impresion y libros honorarios, 86; según relacion remitida por el Gobernador civil de Málaga.

Donativos hechos por el Circulo Malagueño y la empresa del Teatro de dicha ciudad, que pusieron a disposicion del Comandante general del tercer cuerpo de ejército.

El primero, 40.000 rs. y 1.000 el segundo para que fuesen distribuidos entre los soldados de dicho cuerpo que más se distinguiesen...

Donativo hecho por el Excmo. Sr. D. José de Salamanca.

Veinte mil reales.—Adjudicados a Doña Jesusa Prada, madre del Teniente D. Agustín Lizana, muerto a consecuencia de heridas recibidas en la accion de 30 de Noviembre.

Donativo hecho por el Ayuntamiento de Ubeda.

Once mil ochocientos cuatro reales veintiocho céntimos de la suscripcion abierta en dicha poblacion.—Adjudicados por partes iguales a los seis individuos siguientes:

Al regimiento infanteria de la Reina, 934 rs. 80 cént. id. al del Infante, 360,88; id. al de Africa, 693,92; id. al de Zamora, 4.321,76; id. al de Almansa, 1.028,28; id. al de S. Fernando, 2.337,12; id. al de Albuera, 6.543; id. al de Asturias, 1.229,24; id. al de Ciudad Rodrigo, 3.234,88; id. al de Baza, 1.239,56; id. al de Llerena, 2.430,48; id. al de Segorbe, 1.028,28; regimiento infanteria de Cantabria, 93,48; al escuadron cazadores de Albuera, 186,96; por gastos de impresion y libros honorarios, 86; según relacion remitida por el Gobernador civil de Málaga.

Donativo hecho por la ciudad de Granada según relacion del Gobernador civil de la provincia.

Veintidós mil doscientos reales de la suscripcion provincial a beneficio de las familias pobres de los provinciales hijos de Granada.—Adjudicados por partes iguales a los 74 individuos siguientes:

Josefa Martín Reguena, mujer con hijos de un soldado del provincial de dicha ciudad, ausente; Pilar Maldonado, id.; Josefa Martín, id.; Ana Ruiz, id.; Josefa Contreras, id.; Maria Josefa de la Fuente, id.; Isabel Cabello, id.; Maria Diaz, id.; Josefa Garrido, id.; Concepcion Entrena, id.; Cristina Garcia Luna, id.; Maria Josefa Palacios, id.; Maria Marisol de Lopez, id.; Maria Lopez de Mariscal, id.; Maria Garcia Fernandez, id.; Soledad Herrera, id.; Maria Francisca Morales, id.; Concepcion Garcia, id.; Josefa Montero, id.; Dolores Alvea, id.; Maria Josefa Caudel, id.; Josefa de Palma, madre anciana de un soldado provincial de dicha ciudad herido; José Rodriguez, padre de id.; Teresa Rosal, mujer con hijos de id.; Antonia Ibañez Garzon, mujer con hijos de id.; Dolores Carrillo Jimenez, id.; Ana Gonzalez, id.; Francisca Gonzalez, id.; Antonia Maria Garcia Zaragoza, mujer con hijos de id.; Joaquina Duarte, id.; id.; Maria del Car-

do Goenaga y Arritarrrena, herido en dicha batalla al asaltar las trincheras.

Donativo hecho por la sociedad del Circulo de Tariña.

Dos mil reales en una póliza del Monte-Pio universal, para el individuo que más se distinguiese por un rasgo de valor heroico.—Adjudicados al soldado de la compania de cazadores del primer batallon del regimiento de infanteria Borbon José Buceta.

Donativo hecho por D. Trinidad Sicilia, Gobernador civil de Pamplona.

Dos mil reales para el primer sargento ascendido a Oficial sobre el campo de batalla.—Adjudicados al sargento primero que fue del regimiento infanteria de Castilla Salvador Edo y Cortés, ascendido a Subteniente sobre el campo en la accion del 9 de Diciembre de 1859.

Donativo hecho por el Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Requena.

Tres mil cuatrocientos sesenta y seis reales de los para los de los fallecidos en la campana de Africa.—Adjudicados a Domingo Dominguez, padre de Juan Dominguez y Cano, soldado del regimiento infanteria de Córdoba, muerto en accion de guerra.

Ocho mil cien reales de la misma procedencia y para igual objeto por partes iguales a los tres individuos siguientes:

Adjudicados a Ramon Yeves, padre de Joaquin Yeves y Martinez, sargento segundo del regimiento infanteria del Infante, muerto del cólera; Buenaventura Rodriguez, padre de Tomas Rodriguez y Navarro, sargento segundo de artilleria de Barcelona, segunda bateria, muerto del cólera; Tomas Mourabal, padre de Francisco, soldado del regimiento infanteria de Córdoba, muerto del cólera.

De dicha cantidad se deducen 10 rs. por giro de 4.000 reales donados por el Sr. Cañete y Moral, Cónsul en Macao.

Donativos hechos por la ciudad de Murcia.

Setenta y dos mil reales de una corrida de novillos para los heridos e inutilizados y padres de los fallecidos en la guerra de Africa, naturales de dicha provincia.—Adjudicados por partes iguales a los cuatro individuos siguientes:

Ecequiel Tovar Martinez, soldado del regimiento infanteria de Navarra, inutilizado; Tomas Martinez Ormeiz, soldado del batallon cazadores de Chiclana, inutilizado; José Gomez Lopez, soldado del batallon cazadores de Albuera, inutilizado; Gregorio Morales Martinez, soldado del regimiento infanteria del Rey, inutilizado.

Doscientos cincuenta reales de la misma procedencia.—Adjudicados a Mariano Las Heras Hernandez, soldado del batallon cazadores de Arapiles, herido en la guerra.

Siete mil setecientos reales de la misma procedencia y para el propio objeto.—Adjudicados por partes iguales a los 11 individuos siguientes:

Victor Conesa, padre de Francisco Conesa Conesa, soldado que fue de cazadores de Talavera; Ginesa Bermejo, madre de Juan Zambudio Bermejo, soldado que fue de cazadores de Barcelona; Antonio Campillo la Rosa, padre de José Campillo Flores, soldado que fue del regimiento infanteria de Navarra; Josefa Barqueros, madre de Francisco Alcaraz, sargento segundo que fue de cazadores de Mérida; Antonio Lopez, padre de Antonio Lopez Orenes, soldado que fue del regimiento de ingenieros; Francisco Martinez Clares, padre de José Martinez Sanchez, sargento primero que fue de cazadores de Simancas; Ramona Martinez, madre de Aquilino Ballester, soldado que fue de cazadores de Chiclana; José Gomez Ballesta, padre de José Gomez Hernandez, soldado que fue de cazadores de Simancas; Juan Martinez Alcaraz, padre de Pedro Martinez, soldado que fue del regimiento infanteria de Navarra; Josefa Cano, viuda y madre de José Arques Cano, soldado que fue de cazadores de Simancas; Juan Belmonte, padre de Juan Belmonte Garcia, extraviado en la batalla de Vad-ras.

Seiscientos reales de la misma procedencia y para igual objeto.—Adjudicados a los individuos que se expresan en la forma siguiente:

Cuatrocientos reales a Santiago Garcia Barrancos, huérfano y hermano de Francisco, soldado que fue de cazadores de Chiclana; 200 rs. a D. Francisco Lopez Crespo, padre de un individuo que no pertenecia a la clase de tropa, fallecido en Africa.

Donativos hechos por el Liceo Valenciano.

Dos mil quinientos cincuenta reales en favor de los soldados hijos de Valencia heridos en la guerra de Africa.—Adjudicados por partes iguales a los cinco individuos siguientes:

Luis Llesta y Tamarit, artillero del primer regimiento de montaña; Vicente Feo Nacher, soldado del batallon cazadores de Chiclana; Francisco Ruiz de la Cerda, cabo segundo del regimiento infanteria de Granada; Juan Sanchez Gaitano, soldado del regimiento infanteria de Castilla; Miguel Castellano Monton, guardia civil de primera clase del cuarto tercio de caballeria.

Donativo hecho por la ciudad de Granada según relacion del Gobernador civil de la provincia.

Veintidós mil doscientos reales de la suscripcion provincial a beneficio de las familias pobres de los provinciales hijos de Granada.—Adjudicados por partes iguales a los 74 individuos siguientes:

Josefa Martín Reguena, mujer con hijos de un soldado del provincial de dicha ciudad, ausente; Pilar Maldonado, id.; Josefa Martín, id.; Ana Ruiz, id.; Josefa Contreras, id.; Maria Josefa de la Fuente, id.; Isabel Cabello, id.; Maria Diaz, id.; Josefa Garrido, id.; Concepcion Entrena, id.; Cristina Garcia Luna, id.; Maria Josefa Palacios, id.; Maria Marisol de Lopez, id.; Maria Lopez de Mariscal, id.; Maria Garcia Fernandez, id.; Soledad Herrera, id.; Maria Francisca Morales, id.; Concepcion Garcia, id.; Josefa Montero, id.; Dolores Alvea, id.; Maria Josefa Caudel, id.; Josefa de Palma, madre anciana de un soldado provincial de dicha ciudad herido; José Rodriguez, padre de id.; Teresa Rosal, mujer con hijos de id.; Antonia Ibañez Garzon, mujer con hijos de id.; Dolores Carrillo Jimenez, id.; Ana Gonzalez, id.; Francisca Gonzalez, id.; Antonia Maria Garcia Zaragoza, mujer con hijos de id.; Joaquina Duarte, id.; id.; Maria del Car-

men Garcia Mendez, id.; Maria Antonia Puerta, id.; Antonia Romero, id.; Gregoria Laguna Molina, id.; Maria del Carmen Molino, id.; Maria de los Dolores Fernandez, id.; Nieves Perez Garcia, id.; Maria de la Asuncion Minero, id.; Asuncion Garcia del Real, id.; Bernarda Lopez Garcia, id.; Micaela de los Rios Martinez, mujer con hijos de id.; Petronila Cedran, mujer con hijos de id.; Maria de los Dolores Iracion, id.; id.; Gerónimo Conegera; Aniceto Rabanada, padre anciano de un soldado provincial de dicha ciudad, ausente; Antonio Cabrerizo, mujer con hijos de id.; ausente; Rita Morilla Mena, id.; id.; Maria de los Dolores del Rio, mujer con hijos de id.; Juana Fernandez, id.; id.; Lucina Pellegri- na, id.; id.; Francisca Martín Carranza, id.; id.; Dolores Montero Crespo, id.; id.; Antonia Rodriguez Perez, mujer con hijos de id.; Maria Rosalia Alba, id.; con hijos, id.; Maria Perez, de id.; Magdalena Rodriguez Rivas, id.; id.; Dolores Ruiz, mujer con hijos de id.; Maria del Carmen Sola, de id.; id.; Carmen Sola, mujer con hijos de id.; Josefa Martín Ruiz, de id.; id.; Maria Baca Agudós, mujer con hijos de id.; id.; Carmen Gonzalez, de id.; id.; Ana Mendoza Contreras, de id.; id.; Maria Jimenez Cuadrado, de id.; id.; Maria Manzano Hinojosa, de id.; id.; Mariana Moron Ruiz, de id.; id.; Josefa Perez, de id.; id.; Antonia Vazquez Rodriguez, de id.; id.; Josefa Ansaldo de id.; id.; Dolores Martín, de id.; id.; Antonio Contreras, id.; anciano de id.; herido; Maria del Pilar Castro, mujer con hijos; Manuela Maria Huertos, id.; Antonio Fernandez, padre anciano.

Mil quinientos reales de la misma procedencia.—Adjudicados a Teresa Rodriguez, viuda con hijos.

Siete mil doscientos reales de la misma procedencia y para igual objeto.—Adjudicados por partes iguales a los sesenta individuos siguientes:

Maria Juarez, mujer de un soldado del provincial de dicha ciudad, ausente; Dolores Lopez, id.; Maria Garcia Lozano y Moral, id.; Miguel Carmona, padre anciano de un soldado provincial de dicha ciudad, ausente; Maria del Pilar Gonzalez, mujer de id.; id.; Maria Josefa Trava- do, id.; Antonia Rodriguez, id.; Maria Espada, id.; Manuel Puente y Ortiz, padre anciano de id.; id.; Francisca Nicanor, mujer de id.; id.; Antonia Garrido, id.; Josefa Robles, id.; id.; José Fernandez, padre anciano de id.; id.; Maria del Carmen Cánovas, mujer de id.; id.; Maria Fernandez Sanchez, mujer de id.; id.; Antonio Moreno, padre anciano de id.; id.; Manuel Muñoz y Paceno, id.; id.; Josefa Góngora Castillo, mujer con hijos de id.; id.; Isabel Machado y Espinosa, mujer de id.; id.; Maria Martín Calvo, id.; id.; José Martínez, padre anciano de id.; id.; José Viñeda Rueda, padre anciano de id.; id.; Francisco Maldonado Cudera, padre anciano de id.; id.; Carmen Cabrera Delgado, mujer de id.; id.; Isabel Contreras, mujer de id.; id.; Josefa Morilla, mujer de id.; id.; Gabriela Gutierrez, mujer con hijos de id.; id.; Isabel Checa Soledadro, id.; Margarita Ruiz Maldonado, id.; id.; Francisca Molina Ibañez, id.; id.; Isabel Lopez Campos, id.; id.; Isabel Arco Posada, id.; id.; Catalina de Avila, id.; id.; Juana Blanca, id.; id.; Maria Ramirez, id.; id.; Maria Antonia Avilés, id.; id.; Francisca Campaña Matas, id.; id.; Maria Josefa Arqueguada, id.; id.; Antonia Campo, mujer de id.; id.; Maria Concepcion Diaz Ocaña, id.; id.; Juan Ruiz Garcia, padre anciano de id.; id.; Antonia Fajardo, mujer de id.; id.; Maria Martín, id.; id.; Josefa Jimenez Valencia, padre anciano de id.; id.; Juana de la Torre Romero, mujer de id.; id.; José Gonzalez, padre anciano de id.; id.; Maria Antonia Padial, mujer de id.; id.; Cecilia Rueda, id.; id.; Manuel Morales, padre anciano de id.; id.; Maria Diaz, mujer de id.; id.; Juan Gutierrez y Robles, padre anciano de un soldado provincial, ausente; Juan Ortega y Martos, id.; Marcos Lopez, id.; id.; Ignacio Ramos, id.; id.; Juana de Reyes, mujer de un soldado provincial, ausente; Maria Guardia Rodriguez, id.; id.; Bernardo Guardia Zarco, padre de un soldado provincial, ausente.

Mil ochocientos reales de la misma procedencia y para el propio objeto.—Adjudicados por partes iguales a los tres individuos siguientes:

Maria Fernandez, mujer con hijos de un soldado del provincial de dicha ciudad, herido; Manuela Castañeda, mujer con hijos de un soldado del provincial de dicha ciudad, herido; Teresa Jimenez, id., id.

Mil veinte reales de la misma procedencia y para el mismo objeto.—Adjudicados por partes iguales a los tres individuos siguientes:

Josejo Noguera, padre de un soldado del provincial de dicha ciudad, herido; Francisco Robles, id.; id.; Leonardo del Olmo Lopez, padre de un soldado del provincial de dicha ciudad, muerto.

Cuatrocientos sesenta reales de la misma procedencia y para el mismo objeto.—Adjudicados por partes iguales a los dos individuos siguientes:

Isabel Moreno Garzon, mujer sin hijos de un soldado del provincial de dicha ciudad, herido; Maria Encarnacion Toledoana, id., id.

Mil reales para el primer soldado que reciba la cruz de San Fernando.—Adjudicados al soldado de husares de la Princesa D. Pascual Zarza.

La sociedad de la Amistad de Zamora.

Tres mil quinientos cuarenta y cinco reales para los soldados que más se distinguen en la campana de Africa.—Adjudicados a los herederos del primer cuerpo de ejército.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Madrid 20 de Enero de 1861.—El Brigadier, Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V.º B.º.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

SANTO DEL DIA.

San Juan Crisostomo, Obispo y doctor.

Cuarenta horas en la iglesia de monjas gerónimas de la Concepcion.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 26 DE ENERO DE 1861.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Humedad en las 24 hs., Niebla en las 24 horas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Enero a las ocho de la mañana.

Table with columns: Localidades, Barómetro al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el 21 de Enero de 1861 a las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.488 fanegas de trigo.

2.261 arrobas de harina de id.

1.434 arrobas de carbon.

94 vacas, que comprenden 40.415 libras de peso.

380 carneros, que hacen 7.934 libras de peso.

183 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 49 a 53 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.

Idem de carnero, de 48 a 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 68 a 76 rs. arroba, y de 34 a 42 cuartos libra.

Despojos de cerdo, de 44 a 46 cuartos libra.

Tocino afeño, de 70 a 71 rs. arroba, y de 26 a 28 cuartos libra.

Idem fresco, de 22 a 24 cuartos libra.

Idem en canal, de 65 por arroba.

Lomo, de 30 a 34 cuartos libra.

Jamon, de 96 a 104 rs. arroba, y de 38 a 46 cuartos libra.

Acetie, de 76 a 78 rs. arroba, y de 22 a 24 cuartos libra.

Vino, de 34 a 40 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 44 a 43 cuartos.

Garbanzos, de 34 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.

Idem, de 24 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.

Arroz, de 33 a 36 rs. arroba, y de 40 a 14 cuartos libra.

Lentejas, de